

Consejo Regulador de la Talavera

Revisión y Propuesta de Modificaciones de la Norma NOM-132-SCFI-1998

Informe Final

Dra. Jazmín Carranza Gallardo
Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica

Dr. Juan Manuel Figueroa Estrada
Dr. Jaime Valencia Rodríguez
Measurement Traceability Assurance de México SA de CV

Puebla, Puebla, Enero 2004

INDICE

1.- ORGANIZACIÓN DEL MATERIAL A ESTUDIAR.

2.- VISITAS

2.1 Preparación del barro.

2.2 Moldeado y secado de las piezas.

2.3 Horneado y obtención del Jahuete.

2.4 Preparación del esmalte base y colores típicos de la Talavera.

2.5 Pintado artístico de las piezas.

2.6 Horneado final.

3.- ANALISIS DE LA NORMA Y DE LOS DATOS HISTORICOS.

3.2 Densidad de la pasta de barro.

3.3 Contracción.

3.4. Contenido de Calcio, Fierro y Titanio.

3.5. Apariencia.

3.6. Características internas del esmalte.

3.7. Espesor de la capa de esmalte.

3.8. Reflectancia.

3.8.1. Esmalte Base.

3.8.2 Color Amarillo.

3.9. Abrasión.

3.10. Impacto.

3.11. Dureza.

3.12. Absorción de agua.

3.13. Corrosión.

3.14. Cuantificación de plomo en esmalte base antes de hornear.

3.15. Cuantificación de estaño en esmalte base antes de hornear.

3.16. Materia insoluble en esmalte base antes de hornear.

3.17. Cuantificación de cobalto en color azul antes de ser sometido al proceso de horneado.

3.18. Determinación de plomo en pieza terminada.

Introducción:

Con fecha 11 de septiembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Talavera, la cual establece como región geográfica la zona denominada Zona de Talavera de Puebla, que comprende los distritos judiciales de Atlixco, Cholula, Puebla y Tecali, todos ellos dentro de los límites geográficos del Estado de Puebla. Con fecha posterior, el 25 de Septiembre de 1998, se publica la NOM-132-SCFI-1998. La Norma Oficial Mexicana NOM-132-SCFI-1998, establece las especificaciones, características y pruebas a las que deberá someterse la cerámica mexicana conocida como Talavera.

Después de cuatro años de estar en vigor, El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Talavera (CRTAL), consideró que era necesario hacer una revisión de la misma, su operatividad y las dificultades que encontrarán para su cumplimiento los socios acreditados bajo la NOM. Con tal objetivo, el CRTAL convoca a sus agremiados y a un grupo de expertos de diversas instituciones, y organiza reuniones de discusión y trabajo en las que se estudiaron y analizaron los siguientes temas: los datos acumulados de las pruebas efectuadas bajo la NOM-132, las dificultades encontradas en el cumplimiento de las pruebas que establece dicha norma, los beneficios y aportaciones que cada prueba hace para garantizar la Denominación de Origen (DO) a la cerámica Talavera, y también, un tema importante en la discusión fue el saber si estas pruebas permitían establecer una diferenciación de la Talavera con otras cerámicas similares, de manera objetiva.

Es necesario establecer que una constante en todas las discusiones fue la premisa, establecida por los propios productores, de mantener su producción dentro de los límites del arte: la elaboración manual de sus productos desde la maduración y preparación del barro, hasta la elaboración de sus propias pinturas, pasando por el decorado a mano, para conservar, en la medida de lo posible, los procesos, materiales y métodos artesanales de la época del México colonial, y rechazar vigorosamente la producción en serie, el vaciado de barro líquido en moldes y las pinturas industriales, como característica esencial de su arte. La nueva norma deberá reflejar estos principios.

Con tal objeto se organizaron diversas reuniones de trabajo donde se decidió repetir algunas pruebas y verificar si los resultados coincidían con los resultados históricos, obtenidos con anterioridad, es decir verificar la reproducibilidad de las pruebas. También se decidió realizar otras mediciones como la establecer las coordenadas cromáticas, en el sistema CIE-*Lab* establecido por la Comisión Internacional de Iluminación (CIE), para los diferentes colores que se usan para decorar la Talavera. Estas pruebas se extendieron a los colores de otras cerámicas que llamamos No-Talavera y las cerámicas provenientes del Estado de Tlaxcala. Ello permitió establecer, las diferencias en cromaticidad de los colores típicos empleados en la decoración de los diferentes tipos de cerámica, de una manera rigurosa. Adicionalmente, esta es una prueba relativamente sencilla y rápida que puede hacerse rutinariamente, de tal manera que los productores pueden aprender a cuantificar estas variables en su producto terminado y reproducirlas sobre la base de su medición.

Dentro de las principales dificultades que tenían los productores para cumplir con las pruebas que establece la norma vigente, se encuentran dos: 1) la disponibilidad de

laboratorios que pudieran hacer determinado tipo de pruebas, y que además contaran con la acreditación para realizarlas, y 2) el costo de las mismas.

Por otra parte se encontró que muchas de las pruebas que exige la norma vigente, no contribuían a establecer la Denominación de Origen, y que ésta misma no estaba debidamente establecida dentro de la norma, como para garantizar que el producto y los materiales empleados en su elaboración tuvieran origen en la zona establecida por la DO. Por ejemplo, el hecho de establecer un cierto contenido de Calcio, Hierro y Titanio a los barros empleados en la elaboración de la cerámica, no es garantía de que dichos barros provienen de las zonas que la propia DO establece, simplemente porque no existen estudios de caracterización de estos suelos que permitan establecer este hecho, por un lado y por otro, los diferentes productores de la Talavera han cambiado al proveedor de sus barros a lo largo de tiempo de vigencia de la NOM-132 y, como era de esperarse, las concentraciones de estos elementos (Ca, Fe y Ti) son diferentes a las que marca la norma, generando con ello un incumplimiento de la misma. Quizá las primeras fuentes de barro empleadas por los productores tenían una concentración más cercana a los límites que marca la norma, pero con el cambio de proveedor y por lo tanto de fuente estas concentraciones se han modificado, violando la NOM-132, pero no necesariamente la DO. Adicionalmente, la prueba que la norma establece para la determinación de las concentraciones de estos elementos en el barro, se basa en mediciones de espectroscopia por fluorescencia de rayos-X, que si bien es una medición basada en principios fundamentales de la física y en las propiedades atómicas de los mismos elementos a medir, es una prueba que no se encuentra a la vuelta de la esquina y no cualquier laboratorio la puede hacer, mucho menos pedirle que esté certificado por algún organismo acreditador para hacerla. Consecuentemente, a lo largo de la vigencia de la NOM-132, sólo se pudieron hacer un número limitado de mediciones no certificadas, como veremos más adelante. Huelga decir que esta prueba tiene un costo elevado. Por ello se establece en la propuesta para la nueva norma, que esta prueba se elimine, pues como ya dijimos, no es garantía de que se cumpla la DO y, en sustitución, que sea el mismo CRTAL quien certifique y avale los yacimientos de donde se obtiene el barro, materia prima para la elaboración de la cerámica Talavera, con el objeto de que se de cabal cumplimiento a lo establecido en el documento que establece la DO.

Algunas otras pruebas también fueron desechadas, porque se consideró que no establecían diferencia alguna con otro tipo de cerámicas, es decir, que los resultados que se obtienen de ellas son comunes a diversos tipos de cerámica no sólo de la Talavera, tal es el caso de las pruebas de abrasión, impacto y dureza. Esta disminución de pruebas que no aportan un beneficio claro a la elaboración de la cerámica Talavera, ayuda también a simplificar la norma, lo cual era un justo reclamo de los productores.

En las siguientes secciones, que se establecen siguiendo el orden de las pruebas que marca la NOM-132 (sección N° 6 de la misma), se amplía la información de las decisiones tomadas y se justifican, con las mediciones y pruebas realizadas, las decisiones tomadas por el conjunto de productores y los expertos invitados en relación a la propuesta de la nueva norma.

Consideramos que esta propuesta de nueva norma no es perfecta, pero sí perfectible, por lo que es necesario establecer que aún existe un número importante de pruebas, mediciones e

investigaciones que se requieren hacer, con el objeto de mejorarla, por ejemplo en los rubros de: las materias primas empleadas en la elaboración de la Talavera, léase barro y esmaltes de colores; así como en los procesos empleados en el primer y segundo cocimiento, para poder establecer de manera científica y objetiva las propiedades físicas y químicas verdaderas de esta valiosa e importante artesanía del estado de Puebla.